



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario N° 59/19; el expediente PG.SA-603-19 por el que tramita la Contratación Directa Menor N° 15/19 Proceso de Compra PBAC 2-0077-CME19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal de mecánica y choferes del Departamento de Automotores de la Procuración General, el cual fue autorizado mediante la Resolución S.A. N°76/19 que obra a fs. 42;

Que a fs. 44/48 consta la publicación del Proceso de Compra N° 2-0077-CME19 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 49, 55 y 56 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, la publicación del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la publicación en la página Web del Ministerio Público, respectivamente;

Que según el Acta de Apertura obrante a fs. 126 se presentaron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas CARZALO HNOS SA y FERRO JUAN;

Que a fs. 129 y 131 obran informes técnico-económicos de las ofertas recibidas, emitidos por el Departamento de Automotores de la Procuración General;

Que a fs. 137/138 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA y de acuerdo a lo normado por el artículo 6 de la Resolución P.G. N°94/19, a fs. 140/141 se agregan los formulario A -404 W de los proveedores CARZALO HNOS SA y FERRO JUAN donde consta que no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 142/143 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 247/248 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 129, 131 y 137/138;

POR ELLO, el señor Jefe de Contrataciones de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 983/16 (arts. 28 a 31) y en atención a las competencias dispuestas en las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 15/19 Proceso de Compra PBAC N° 2-0077-CME19 tendiente a contratar la adquisición de indumentaria para el personal de mecánica y chóferes del Departamento de Automotores de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por FERRO JUAN en relación al renglón N°1 opción 1 y renglón N°2 opciones 1 y 2 por ser inconvenientes al interés fiscal, y renglón N°1 opción 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas al ser lo cotizado de calidad inferior de acuerdo a la muestra presentada, resultando en consecuencia fracasados los renglones N°1 y N°2.

Artículo 3°: Declarar desierto el renglón N°4 en virtud de no haberse obtenido ofertas.

Artículo 4°: Adjudicar al proveedor FERRO JUAN con domicilio en calle 33 N°1080 de La Plata, el renglón N°3 correspondiente la provisión de dos (2) camperas de abrigo de trabajo según especificaciones técnicas, por importe unitario de mil quinientos noventa y nueve (\$ 1.599,00) haciendo un total adjudicado al proveedor de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 3.198,00) de acuerdo a su oferta de fs. 78/125; y a la firma CARZALO HNOS SA con domicilio en calle 12 N° 1301 de La Plata, el renglón N°5



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

correspondiente a la cantidad de treinta y dos (32) ambos según especificaciones técnicas en la suma unitaria de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950,00) haciendo un total por el renglón de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 158.400,00), el renglón N°6 correspondiente a la cantidad de sesenta y cuatro (64) camisas de vestir según especificaciones técnicas en la suma unitaria de pesos setecientos cuarenta y cinco (\$ 745,00) haciendo un total por el renglón de pesos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta (\$ 47.680,00), el renglón N°7 opción 1 correspondiente a la cantidad de sesenta y cuatro (64) corbatas según especificaciones técnicas en la suma unitaria de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) haciendo un total por el renglón de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), el renglón N°8 opción 1 correspondiente a la cantidad de treinta y dos (32) zapatos según especificaciones técnicas en la suma unitaria de pesos dos mil (\$ 2.000,00) haciendo un total por el renglón de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00) y el renglón N°9 opción 1 correspondiente a la cantidad de treinta y dos (32) camperas de abrigo tipo perramus según especificaciones técnicas en la suma unitaria de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) haciendo un total por el renglón de pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 156.800,00), haciendo un total adjudicado al proveedor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 442.880,00), de acuerdo a su oferta de fs. 58/77. El total de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$ 446.078,00).

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 19.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente resolución a la firmas adjudicatarias mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

